

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

6

Decreto Nº 4042, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4042

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Claudio Augusto Ruiz Oleaga, Héctor Agustín Medina, Miriam Antonia Gómez Berdugo, Luisa Gertrudis Rivera Alix, Angel Manuel Belliard Acosta, Rhadamés Rafael Germán Canaán, Ludovino Duval Félix y Norca Bienvenida Pérez Félix, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 4043, que nombra al Sr. Anselmo Paulino Alvarez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial represente el Gobierno Dominicano en las celebraciones del 50 Aniversario de la República de Turquía.

(G. O. N° 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4043

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Anselmo Paulino Alvarez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial represente el Gobierno dominicano en las celebraciones del 50 Aniversario de la República de Turquía, que tendrán lugar a partir del 28 de octubre de 1973, en la capital de ese país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER